

COBERTURA ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ	
Gastos sepelio del responsable económico	Hasta S/11,500
Por Muerte Accidental (a reembolso)	Cubierto al 100%
Pago de la Pensión Estudiantil del alumno, a favor de la Universidad y siempre que el alumno se encuentre matriculado, hasta un máximo de doce (12) mensualidades contadas a partir del mes siguiente de la Muerte Accidental o Invalidez Total por Accidente del Responsable Económico de los gastos de educación del asegurado, al	Cubierto al 100%
Indemnización por Desamparo Subito Familiar; entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente.	Hasta S/10,000
Pago de pensiones adeudadas a la Universidad, a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (3) últimas boletas, al	Cubierto al 100%
El pago de la prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta culminar los estudios universitarios, la prima de aquellos alumnos que ya están gozando de este beneficio será asumido por la Aseguradora. Este beneficio se otorgará siempre y cuando la póliza sea renovada con la misma Compañía de Seguros. Para aquellos alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, la Aseguradora mantendrá esta condición, para lo cual la Universidad se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres y apellidos completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos alumnos.	GRATUITO

RELACION DE CLÍNICAS Ambulatoria y Hospitalaria

Clinica Bellavista, Centro Médico Clínica Ricardo Palma sede Plaza Lima Sur y sede Comas*, Clínica Good Hope, Clínica Limatambo, Clínica Internacional, Clínica Montefiori, Clínica El Golf, Clínica San Juan Bautista, Clínica Maison de Sante del Sur, Centro Hospitalario Maison de Sante*, Clínica Santa María del Sur*, Clínica Médica Univ. Cayetano Heredia, Clínica Internacional San Borja, Clínica Vesalio, Clínica Centenario, Clínica Stella Maris, Clínica San Gabriel, Clínica Padre Luis Tezza, Clínica Jesus del norte, Especialidades Médicas Universal, Clínica Ricardo Palma, Clínica San Pablo, Clínica San Borja, Clínica San Miguel Arcangel, Clínica Mundo Salud, Clínica Providencia, Clínica de día San Judas Tadeo.

Red 2: Clínica Angloamericana y Clínica San Felipe.
*) Solo atención ambulatoria

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

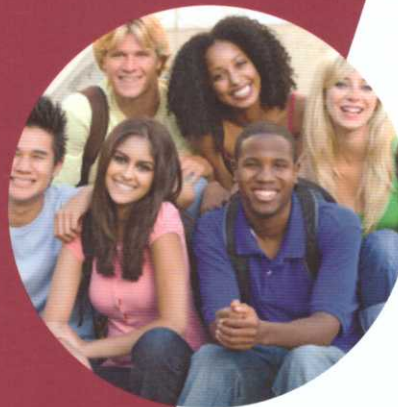
-Las clínicas afiliadas brindarán atención de emergencia con la sola presentación del DNI y/o credencial de alumno PUCP, luego deberá regularizar la atención con la hoja de denuncia de accidentes.
-Para las atenciones de continuación de tratamiento deben llevar una hoja de Denuncia de Accidente de Rimas.
-La hoja de Denuncia de Accidentes se entregan en la Oficina de Seguros - Pucp.
Para obtener el mayor información de coberturas deberá ingresar al intranet PUCP a la siguiente dirección electrónica: <http://www.pucp.edu.pe/servicios/seguros>

Teléfonos de Atención	
Oficina de Seguros	626 2000 anexos 2511 y 2042
IRI/IAAC	Central de Emergencias y Asistencias: 411 – 1111
Central Marsh Rehder Broker de Seguros (Gerente Responsable: Patricia Ochoa)	215 – 9500 / 215-3000

MARSH REHDER



PLAN DE BENEFICIOS



MARSH REHDER



MARSH REHDER

Beneficio máximo Anual por persona S/. 100,000

Coberturas Básicas	
Invalidez permanente total por accidente	Hasta S/115,000
Invalidez permanente parcial por accidente	Hasta S/115,000
Muerte accidental	Hasta S/12,800
Muerte accidental, sólo Asegurados que sean sostén económico de familia	Hasta S/16,000
Gastos de sepelio por muerte accidental	Hasta S/12,000
Gastos de Sepelio por muerte natural	Hasta S/ 5,000
Gastos de curación por accidente por ocurrencia y por asegurado. Excluye operaciones de Artroscopia en la rodilla con antecedentes o diagnósticos previos. Las atenciones en el extranjero se reconocerán a reembolso, de acuerdo a la tarifa "A" de la Asociación de Clínicas del Perú. Se reconocerá por reembolso sólo la primera atención de emergencia (debidamente justificado) que no se realice en la red de proveedores. Según la tarifa "B" de la Asociación de Clínicas del Perú.	S/Deduc. Hasta S/100,000

Beneficios Especiales (Incluidos en la Suma Asegurada de Gastos de Curación)

Exámenes especiales o de Ayuda Diagnóstica, tales como pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, previa aprobación de la Aseguradora.	Cubierto al 100%
Cobertura de deportes no profesionales tales como: Atletismo, Artes Marciales, Bochas, Bólos, Box, Fútbol, Fútbol, Básquetbol, Béisbol, Bóxer, Canotaje (sólo si es un paseo guiado), Caza menor, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Equitación, Concursos o Prácticas Hípicas, Esgrima, Esquí Acuático o en nieve o en arena, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Handball, Polo, Rodeo, Skate Board, Golf, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), Remo, Tabla Hawaiana, Tenis, Tiro con Arco, Tiro en polígonos habilitados, Voleibol, Waterpolo, Escalamiento en Palestra (Sólo dentro del Centro Educativo), incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Curricula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Aseguradora.	Cubierto al 100%
Cobertura como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las Autoridades Competentes.	Cubierto al 100%

Huelgas,comoción civil, daño malicioso, Vandalismo y Terrorismo siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos.	Cubierto al 100%
Terremotos y/o temblor y/o Huaycos y/u otros Fenómenos de la Naturaleza.	Cubierto al 100%
Gastos odontológicos por accidente, previa aprobación de la Aseguradora.	Cubierto al 100%
Gastos oftalmológicos por accidente, previa aprobación de la Aseguradora.	Cubierto al 100%
Gastos por segunda y tercera opinión médica sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente y previa aprobación de la Aseguradora.	Cubierto al 100%
Repatriación de restos mortales en Avión Comercial Internacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).	Cubierto al 100%
Transporte por evacuación por Emergencia Accidental en Ambulancia o Avión Comercial, según costo promedio del mercado, llamando a la central de emergencia ALO RIMAC 411-1111. La derivación de ambulancias está sujeta a la disponibilidad de servicio de nuestros proveedores.	Cubierto al 100%
Traslado de restos mortales en Avión Comercial Nacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista).	Cubierto al 100%

Coberturas Adicionales

Apoyo parcial Hospitalario no originados en un accidente (Enfermedades no pre-existentes):	Hasta S/ 9,600
1. Infarto	
2. Cáncer	
3. Abdomen agudo quirúrgico	
4. Hemorragia subaracnoidea	
5. Enfermedades respiratorias en general (no cubre Asma ni Falto Crupo)	
6. Operaciones de Artroscopia en la rodilla con antecedentes y/o diagnósticos previos	
7. Transplante de órganos	
8. Enfermedades Virales	
9. Tumores Cerebrales	
En el caso de las 3 últimas, siempre que no exista diagnóstico previo al inicio de la vigencia de la cobertura. Se excluyen aquellos gastos con fines diagnósticos.	
Servicio de Atención Médica por Emergencia NO Accidental llamando a la Central de Emergencia ALO RIMAC al 411-1111; este servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales las Enfermedades crónicas que requieren atención continua, tales como: Crisis Asmáticas, Migrañas o Cefaleas Recurrentes y Procesos Respiratorios Altos (Faringitis, Amigdalitis, Bronquitis).	S/Deduc.

